



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N° 647-A/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 647-A/08**

Sucre, 10 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 4208, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CAC-Cite Of. No. 827/08 de 30 de octubre de 2008, suscrita por el Coordinador Nacional XVI BAQ, Msc. Arq. Fabián Farfán Espinoza, mediante la cual cursa una invitación para la participación del Arq. Oscar Ramírez Padilla, Asesor Técnico H.C.M., a objeto de que participe en la "XVI Bienal Panamericana de Arquitectura", a realizarse en la ciudad de Quito - Ecuador del 17 al 21 de noviembre de 2008.

Que, entre los objetivos de la Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito BAQ, está el de permitir un acercamiento a la producción urbana y arquitectónica de los países participantes, realizándose simultáneamente actividades académicas con los más grandes exponentes en arquitectura; convirtiéndose así la Bienal en un referente histórico, académico y conceptual de la región.

Que, desde el año 1978 de manera ininterrumpida, se han realizado 15 Bienales Panamericanos de Arquitectura; contando esta XVI edición con el aval de la Unión Internacional de Arquitectos (UAI), la Federación Panamericana de Arquitectos (FPAA) y la Regional de Arquitectos del Grupo Andino (RAGA).

Que, de acuerdo al numeral c) del art. 16° del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos "a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, de la misma forma el art. 40° del Reglamento Interno de la Municipalidad, dispone "excepcionalmente previa Resolución del H. Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser Declarados en Comisión, entre otros "..... **POR ASISTENCIA A SEMINARIOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.....**".

Que, es atribución del Órgano Deliberante, Declarar en Comisión de servicios al personal dependiente del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de haberes, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el H. Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones de conformidad a lo establecido en el Art. 12°, numeral 4, el de "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE.**

**Art.1°. DECLARAR en Comisión de Servicios, al Asesor Técnico del H.C.M., Arq. Oscar Ramírez Padilla del 16 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2008, para que participe del "XVI Bienal Panamericana de Arquitectura", a realizarse en la ciudad de Quito -Ecuador, del**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N° 647-A/08

17 al 21 de noviembre del presente año, dando curso a la invitación emitida por el Msc. Arq. Fabián Farfán Espinoza, Coordinador Nacional XVI BAQ.

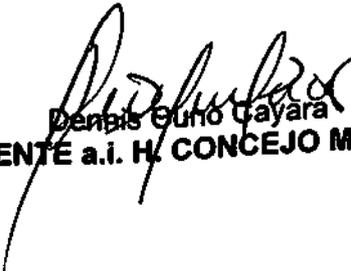
**Art.2º.** Páguense pasajes y viáticos nacionales e internacionales que correspondan, al Asesor Técnico H.C.M., Declarado en Comisión en el artículo primero, de acuerdo a itinerario y carta de invitación, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.

**Art.3º.** Tomando en cuenta que la capacitación del funcionario, será de importancia para el H. Concejo Municipal, páguese la suma de \$us. 150.- (Ciento cincuenta 00/0100 Dólares Americanos ), por derecho de inscripción al declarado en comisión.

**Art.4º.** Para la efectivización de la presente declaratoria en comisión, se deberá acreditar los recursos económicos, mediante una certificación presupuestaria.

**Art.5º.** La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Denbis Guño Gayara  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Irgo Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

